

Resolución Nro. MINEDEC-SEEI-2026-00001-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2026

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo"*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 344 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema"*;

Que, el artículo 346 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *"Existirá una institución pública, con autonomía, de evaluación integral interna y externa, que promueva la calidad de la educación"*;

Que, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos."*;

Que, los artículos 9 y 76 del Código Orgánico Administrativo señalan respectivamente que: *"Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada"* y que *"Los órganos de dirección de las administraciones públicas expiden resoluciones"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 457 de 18 de junio de 2022, se expidieron disposiciones de carácter general aplicables a la administración pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 79 de 12 de diciembre de 2023, se emitieron disposiciones en materia presupuestaria aplicables a la administración pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 100 de 15 de agosto de 2025, se dispuso la fusión por absorción al Ministerio de Educación de otras entidades del Ejecutivo y se estableció la denominación "Ministerio de Educación, Deporte y Cultura";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 224 de 18 de noviembre de 2025, se agradecieron los servicios prestados por la señora Alegría de Lourdes Crespo Cordovez y se designó a la señora Gilda Natalia Alcívar García como Ministra de Educación, Deporte y Cultura;

Resolución Nro. MINEDEC-SEEI-2026-00001-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2026

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 020-12 de 25 de enero de 2012, suscrito por la Ministra de Educación, señora Gloria Vidal Illingworth, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00015-A de 05 de febrero de 2016, se reformó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00066-A de 20 de julio de 2017, se emitió la delegación en materia de cooperación reembolsable, estableciendo atribuciones para la gestión y seguimiento de créditos externos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00058-A de 30 de mayo de 2018, se reformó el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00066-A, delegándose a la Coordinación General de Planificación, entre otras atribuciones, administrar el pull de consultores de organismos externos y dar seguimiento a los créditos externos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0075 de 01 de agosto de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió disposiciones de carácter general aplicables a la administración y compensación de cuentas por cobrar IVA en compras de entidades del sector público;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. SNP-SNP-2021-0006-A de 29 de septiembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación expidió la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00084-A de 21 de noviembre de 2023, se expidió normativa relacionada con la atención educativa a estudiantes con necesidades educativas específicas;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDEC-MINEDEC-2025-00058-A de 21 de octubre de 2025, la máxima autoridad institucional delegó competencias en el ámbito de la contratación pública a nivel de planta central, subsecretarías y coordinaciones generales del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura;

Que, mediante Resolución Nro. MEF-VGF-2025-0026-R de 13 de noviembre de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió las directrices de cierre del ejercicio fiscal 2025 y apertura del ejercicio fiscal 2026;

Que, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el 09 de septiembre de 2019 el Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC-EC para la ejecución del Programa "Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador", cuyo componente 4 corresponde a la autoridad educativa nacional, vinculado al proyecto de inversión "Inclusión Universal para el Aprendizaje" (CUP 91400000.0000.388025);

Que, el referido Contrato de Préstamo se ejecuta conforme a lo establecido en su Anexo Único, en el que constan las estipulaciones especiales del Programa; y de manera supletoria, se aplican las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00012-A de 13 de abril de 2021, se expidió el Reglamento Operativo del Programa "Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador (EC-L1236)" (ROP);

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0542-0 de 28 de diciembre de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación emitió el dictamen de prioridad del proyecto de inversión "Inclusión Universal para el Aprendizaje" (CUP 91400000.0000.388025);

Que, mediante Memorando Nro. MINEDUC-VE-2023-00224-M de 20 de octubre de 2023, el Viceministerio de

Resolución Nro. MINEDEC-SEEI-2026-00001-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2026

Educación remitió a la Coordinación General de Planificación la versión modificada del Reglamento Operativo del Programa "Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador (EC-L1236)", solicitando su validación y gestión correspondiente ante el Banco Interamericano de Desarrollo, en el marco de la ejecución del Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC-EC;

Que, mediante Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2023-01751-M de 13 de noviembre de 2023, la Coordinación General de Planificación remitió y socializó el Reglamento Operativo (ROP) del Programa "Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador (EC-L1236)", modificado en la sección del Ministerio de Educación, con sus respectivos anexos, solicitando que, en el ámbito de competencias institucionales, se dé cumplimiento al instrumento;

Que, mediante Oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-1169-0 de 26 de agosto de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la Resolución No. 055 de 20 de agosto de 2024, a través de la cual se autorizó la modificación no sustancial del Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC, consistente en la ampliación del plazo del último desembolso del Componente 4 "Fortalecimiento de la educación especializada e inclusiva", ejecutado por el Ministerio de Educación, solicitando formalmente al organismo multilateral considerar la extensión del período de disponibilidad de recursos hasta el 9 de septiembre de 2026;

Que, mediante Comunicación Nro. O-CAN/CEC-824/2024 de 28 de agosto de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) notificó su conformidad y aprobación a la solicitud de ampliación del plazo de desembolsos del Componente 4 del Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC, acordando una extensión por veinticuatro (24) meses adicionales, esto es, hasta el 9 de septiembre de 2026;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2025, se suscribieron los Términos de Referencia para la contratación del proceso EC-L1236-P00010 "Consultoría técnica especializada para el desarrollo de productos comunicacionales, piezas gráficas informativas digitales y piezas multimedia accesibles", los cuales constituyeron el documento base para dar inicio del proceso;

Que, mediante Memorando Nro. MINEDUC-SEEI-2025-01109-M de 01 de julio de 2025, la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva solicitó a la Coordinación General de Planificación gestionar ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la No Objeción a los Términos de Referencia elaborados para el proceso EC-L1236-P00010, en el marco del Contrato de Préstamo 4634/OC-EC;

Que, mediante Oficio Nro. MINEDUC-CGP-2025-00136-OF de 02 de julio de 2025, la Coordinación General de Planificación remitió formalmente al Banco Interamericano de Desarrollo la solicitud de No Objeción a los Términos de Referencia del referido proceso;

Que, con fecha 02 de julio de 2025, el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, a través de la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva y el Equipo de Gestión BID, emitió la Invitación a presentar Expresiones de Interés - Servicios de Consultoría, convocando a firmas consultoras elegibles a presentar su manifestación de interés conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN-2350-15;

Que, mediante Memorando Nro. MINEDUC-DNEEI-2025-00259-M de 03 de julio de 2025, la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva solicitó la publicación del Aviso de Expresión de Interés en la página web institucional y su difusión en redes sociales, estableciendo como período de publicación del 02 al 15 de julio de 2025;

Que, mediante comunicación Nro. O-CAN/CEC-486/2025 de 07 de julio de 2025, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó la No Objeción a los Términos de Referencia del proceso EC-L1236-P00010, autorizando la continuidad del procedimiento de contratación;

Que, mediante Memorando Nro. MINEDUC-DNEEI-2025-00269-M de 11 de julio de 2025, la Dirección

Resolución Nro. MINEDEC-SEEI-2026-00001-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2026

Nacional de Educación Especializada e Inclusiva solicitó la ampliación del plazo de publicación del Aviso de Expresión de Interés, a fin de garantizar mayor concurrencia y participación de potenciales oferentes hasta el 28 de julio de 2025;

Que, mediante Memorando Nro. MINEDUC-SEEI-2025-01404-M de 07 de agosto de 2025, la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva comunicó la conformación de la Comisión Técnica encargada de revisar y evaluar las manifestaciones de interés recibidas;

Que, conforme consta en el Informe sobre la Conformación de Lista Corta de 29 de agosto de 2025, se evaluaron las manifestaciones de interés presentadas y se conformó la lista corta de firmas consultoras, en estricta aplicación de los criterios establecidos en las Políticas GN-2350-15;

Que, mediante comunicación remitida a través del Portal del Cliente del Banco Interamericano de Desarrollo, de fecha 03 de septiembre de 2025, se otorgó la No Objeción al Informe de Evaluación de Manifestaciones de Interés y a la Solicitud de Propuesta (SDP);

Que, mediante Acción de Personal Nro. 03075, de 1 de diciembre de 2025, se dispuso que la señora Andrea Salomé Villarreal Donoso, en su calidad de Directora de Educación Especializada e Inclusiva, se le encargue el puesto de Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva, en concordancia con lo establecido en los artículos 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público - LOSEP y 271 de su Reglamento General;

Que, mediante Oficio Nro. MINEDEC-CGPGE-2025-00331-OF de 04 de diciembre de 2025, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, en representación del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura y en su calidad de unidad articuladora de los procesos financiados por el BID, solicitó a la Representación del Banco Interamericano de Desarrollo la No Objeción a los Términos de Referencia actualizados del proceso EC-L1236-P00010;

Que, mediante comunicación Nro. O-CAN/CEC-951/2025 de 04 de diciembre de 2025, la Representación del Banco Interamericano de Desarrollo en Ecuador, en atención al Oficio Nro. MINEDEC-CGPGE-2025-00331-OF, otorgó la No Objeción a los Términos de Referencia del proceso, autorizando la continuidad de las actuaciones precontractuales conforme las Políticas GN-2350-15;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2025 se expide el INSTRUCTIVO: Adquisiciones de las actividades contempladas en el Programa *“Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador”*, Componente 4”;

Que, mediante Oficio Nro. PR-SSDP-2025-0453-0 de 05 de diciembre de 2025, el ente rector de la Planificación Nacional emitió dictamen favorable previo para la emisión de la certificación presupuestaria plurianual del proyecto *“Inclusión Universal para el Aprendizaje”*, CUP 91400000.0000.388025, por un monto total de USD 3.856.892,29, en el marco de los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, mediante Certificado Plan de Adquisiciones de 15 de diciembre de 2025, se verificó que el proceso EC-L1236-P00010 se encuentra incorporado en el Plan de Adquisiciones 2025 aprobado por el BID, bajo el método de Selección basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC);

Que, conforme consta en la Solicitud de Propuestas para Selección y Contratación de Firmas Consultoras, emitida el 16 de diciembre de 2025 bajo el método SCC y modalidad de suma global, se establecieron las condiciones técnicas, administrativas y contractuales aplicables para la presentación de propuestas;

Que, mediante Resolución Nro. MINEDEC-SEEI-2025-00023-R de 16 de diciembre de 2025, la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, en su calidad de unidad requirente y área responsable del proceso, resuelve **“ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Consultoría de “Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC)”, signado con código EC-L1236-P00010, para la “Consultoría técnica**

Resolución Nro. MINEDEC-SEEI-2026-00001-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2026

*especializada para el desarrollo de productos comunicacionales, piezas gráficas informativas digitales y piezas multimedia accesibles”, con un presupuesto referencial de USD 44.581,64, más IVA, y un plazo de ejecución de 125 días contados a partir de la suscripción del contrato. **ARTÍCULO 2.- APROBAR** la solicitud de propuesta de servicios del proceso signado con el código Nro. EC-L1236-P00010 y demás documentación generada en la etapa preparatoria del proceso cuyo objeto es la “Consultoría técnica especializada para el desarrollo de productos comunicacionales, piezas gráficas informativas digitales y piezas multimedia accesibles”, de conformidad con el expediente administrativo que reposa en la institución, por así convenir a los intereses de la misma (...).”*

Que, mediante Oficio Nro. 102-DE-IPANC-2025 de 19 de diciembre de 2025, el Instituto Iberoamericano del Patrimonio Natural y Cultural IPANC del Convenio Andrés Bello, en atención a la Carta de Invitación cursada por la Entidad Contratante, confirmó su recepción y manifestó su conocimiento de los términos del procedimiento, habilitándose su participación para la presentación de la propuesta respectiva;

Que, mediante Acta de Entrega-Recepción de la Propuesta, de 05 de enero de 2026, se dejó constancia de la entrega de la Propuesta Técnica y de Precio por parte del Instituto Iberoamericano del Patrimonio Natural y Cultural IPANC del Convenio Andrés Bello, dentro del plazo establecido en la Solicitud de Propuesta, siendo recibida por la Secretaria del Comité de Evaluación;

Que, mediante Acta de Apertura de Propuesta Técnica de 06 de enero de 2026, la Comisión Técnica de Evaluación y Selección efectuó la apertura formal de la propuesta presentada por el Instituto Iberoamericano del Patrimonio Natural y Cultural IPANC del Convenio Andrés Bello, dejando registro del acto conforme el cronograma y reglas del procedimiento;

Que, mediante Memorando Nro. MINEDEC-CGPGE-2026-00026-M de 08 de enero de 2026, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó a la Máxima Autoridad institucional la aprobación del Plan Anual de Inversiones (PAI) 2026, por un monto total de USD 178.679.564,28 (ciento setenta y ocho millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro con 28/100 dólares de los Estados Unidos de América), que comprende a las actividades previstas para su ejecución tanto en planta central como en el nivel desconcentrado, dentro del cual se incluye el proyecto “Inclusión Universal para el Aprendizaje” para el ejercicio fiscal correspondiente;

Que, mediante Memorando Nro. MINEDEC-CGPGE-2026-00058-M de 12 de enero de 2026, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica realizó las acciones de verificación y articulación institucional respecto del componente de inversión del proyecto “Inclusión Universal para el Aprendizaje”, en el marco del Plan Anual de Inversiones 2026, a fin de garantizar la coherencia presupuestaria y la habilitación administrativa del proceso de contratación;

Que, mediante el “Informe Sobre La Evaluación De Propuesta – Proceso Nro. Ec-L1236-P00010 Consultoría Técnica Especializada Para El Desarrollo De Productos Comunicacionales, Piezas Gráficas Informativas Digitales Y Piezas Multimedia Accesibles”, de 13 de enero de 2026, emitido por la Comisión Técnica de Evaluación y Selección, se estableció que el Instituto Iberoamericano del Patrimonio Natural y Cultural IPANC del Convenio Andrés Bello, presentó una única oferta, obteniendo una calificación final de 90,00 puntos y que la propuesta económica asciende a USD 62.615,00 más IVA;

Que, el 14 de enero de 2026, se procedió con la suscripción de la actualización de los Términos de Referencia “Consultoría Técnica Especializada Para El Desarrollo De Productos Comunicacionales, Piezas Gráficas Informativas Digitales Y Piezas Multimedia Accesibles”, cuya actualización responde a la necesidad de ajustar las fechas por el ejercicio fiscal 2026;

Que, mediante Informe de Necesidad Nro. SEEI-PIUA-2026-0001 de 14 de enero de 2026, la unidad requirente justificó la necesidad institucional de la contratación vinculada al proceso EC-L1236-P00010, en el marco del proyecto “Inclusión Universal para el Aprendizaje”;

Resolución Nro. MINEDEC-SEEI-2026-00001-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2026

Que, mediante Informe Técnico Aval Nro. SEEI-PIUA-2026-0009 de 16 de enero de 2026, la unidad técnica competente analizó la pertinencia de la contratación y recomendó continuar con el trámite correspondiente para la obtención del aval y certificación presupuestaria;

Que, mediante Memorando Nro. MINEDEC-SEEI-2026-00048-M de 19 de enero de 2026, la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva solicitó formalmente la emisión de la Certificación PAI, el Aval correspondiente y la Certificación Presupuestaria Anual para la contratación derivada del proceso EC-L1236-P00010, en el marco del proyecto *"Inclusión Universal para el Aprendizaje"*;

Que, mediante *Acta De Negociación de Contrato – Proceso Nro. Ec-L1236-P00010 “Consultoría Técnica Especializada Para El Desarrollo De Productos Comunicacionales, Piezas Gráficas Informativas Digitales Y Piezas Multimedia Accesibles”*, de 20 de enero de 2026, se dejó constancia de la negociación realizada entre la Entidad Contratante y el Instituto Iberoamericano del Patrimonio Natural y Cultural IPANC del Convenio Andrés Bello, acordándose mantener el valor de la propuesta económica presentada;

Que, mediante Informe Económico Nro. SEEI-PIUA-2026-0008 de 21 de enero de 2026, la unidad competente efectuó el análisis financiero del proceso EC-L1236-P00010 Ñ concluyó que existe disponibilidad de recursos económicos suficientes para la contratación, por el valor de USD 62.615,00 (sesenta y dos mil seiscientos quince con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con cargo al proyecto *"Inclusión Universal para el Aprendizaje"*, conforme las asignaciones aprobadas en el Plan Anual de Inversiones 2026;

Que, mediante Memorando Nro. MINEDEC-CGAF-2026-00262-M de 23 de enero de 2026, la Coordinación General Administrativa Financiera informó la emisión de la Certificación Presupuestaria No. 13 y del Comprobante de Avaluos a Contratos No. 14, mediante los cuales se acredita la disponibilidad de recursos económicos por el valor de USD 62.615,00 (sesenta y dos mil seiscientos quince con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, necesarios para la suscripción del contrato correspondiente;

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDEC-MINEDEC-2025-00058-A de 21 de octubre de 2025, y de conformidad con la normativa aplicable.

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER la recomendación de Evaluación de Propuesta de Consultoría emitido mediante el *“INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTA – PROCESO NRO. EC-L1236-P00010 “CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES, PIEZAS GRÁFICAS INFORMATIVAS DIGITALES Y PIEZAS MULTIMEDIA ACCESIBLES”*, de 13 de enero de 2026, emitido por la Comisión Técnica de Evaluación y Selección.

Artículo 2.- ADJUDICAR, el contrato proveniente del Proceso Nro. EC-L1236-P00010, cuyo objeto es *“CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES, PIEZAS GRÁFICAS INFORMATIVAS DIGITALES Y PIEZAS MULTIMEDIA ACCESIBLES”*, a favor del Instituto Iberoamericano del Patrimonio Natural y Cultural IPANC del Convenio Andrés Bello, por el valor de USD 62.615,00 (sesenta y dos mil seiscientos quince con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y por el plazo de ciento veinticinco (125) días contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 3.- DESIGNAR, a la señora Johanna Gaibor Gaibor, Analista de Educación Especializada e Inclusiva, como Administradora del Contrato, responsable de velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. En caso de excusa, ausencia temporal, definitiva o cambio del administrador del contrato, esta autoridad designará a su reemplazo mediante memorando, sin necesidad de modificar el presente acto administrativo.

Artículo 4.- DISPONER, al Especialista de Adquisiciones del Equipo de Gestión, o quien haga sus veces, que

Resolución Nro. MINEDEC-SEEI-2026-00001-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2026

de conformidad con las atribuciones contenidas en el Reglamento Operativo del Programa de “Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador” (EC-L1236), del Contrato de Préstamo 4634/OC-EC, notifique por escrito el contenido de la presente Resolución de Adjudicación al Instituto Iberoamericano del Patrimonio Natural y Cultural IPANC del Convenio Andrés Bello; y, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, gestione la publicación de los resultados del proceso a través de la página web del MINEDEC por intermedio de la Dirección Nacional de Comunicación Social, conforme el procedimiento correspondiente para procesos de selección basados en la calificación de consultores y a través del portal del SERCOP por la Dirección Nacional de Compras Públicas.

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, de mayo de 2019, su Reglamento Operativo y más normas de carácter administrativo dictadas por el BID.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Andrea Salome Villarreal Donoso
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E INCLUSIVA, (E)

Copia:

Señor Magíster
Juan Carlos Rodríguez Moreno
Viceministro de Gestión Educativa

Miguel Eduardo Parreño Davila
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

Maria Jose Rivas Serrano
Directora de Educación Especializada e Inclusiva (E)

Señorita Magíster
Carla Elizabeth Haro Guerra
Coordinadora BID

Ximena Paulina Armijos Mora
Especialista de Adquisiciones

ch/ms